

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10242 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, con ocasión de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier.*

La Agencia Española de Cooperación Internacional dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Gobierno de Navarra, con ocasión de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier, una vez ha sido autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 1998. El texto del Convenio figura como anexo.

Madrid, 16 de mayo de 2006.–El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y el Gobierno de Navarra, con ocasión de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier

En Madrid, a 28 de marzo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante AECI), del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, actuando en calidad de Secretario General de la misma, con competencias para la suscripción de este Convenio en virtud de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AECI de delegación de competencias.

De otra, D. Juan Ramón Corpas Mauleón, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, con competencias para la suscripción de este Convenio en virtud del artículo 90 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos,

EXPONEN

Primero.–Que D. Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo, en tanto que Secretario General de la AECI, detenta el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Asesor al Comisario para la Conmemoración del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier, según dispone el Real Decreto 284/2004, de 20 de febrero.

Segundo.–Que entre las funciones del Director Ejecutivo de este Consejo Asesor se encuentra la de impulsar la participación de la Administración General del Estado y de sus organismos dependientes en los actos conmemorativos de dicha celebración.

Tercero.–Que el Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, ha programado un conjunto de actos en el contexto de la efeméride para los que solicita apoyo de la Administración General del Estado.

Por todo lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio de Colaboración.*–El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos colaboración entre la AECI y el Gobierno de Navarra para la celebración del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier.

Segunda. *Relación de actividades para las que el Gobierno de Navarra solicita el apoyo de la AECI.*–Las actividades organizadas por el Gobierno de Navarra con motivo de la efeméride a las que la AECI prestará su apoyo directo serán las siguientes:

Congreso «El mundo alrededor de Javier».

Exposición «Multiculturalidad, arte sin límites», de diversos artistas navarros contemporáneos.

Producción de la obra teatral «El divino impaciente», de José María Pemán. Esta obra será dirigida por D. Valentín Redín y se representará en el Teatro Gayarre de Pamplona, así como en algunos de los espacios escénicos de las poblaciones más importantes de Navarra.

Traducción al japonés del documental «JAVIER. El legado de San Francisco Javier en Japón. Un navarro en tierra de los dainios», del realizador Ramón Vilaró.

Espectáculo musical-teatral «Por todo el mundo», dirigido por Ignacio Aranaz, que se representará en el Auditorio Francisco de Jasso, de la localidad de Javier.

Por otra parte, la AECI también promoverá la difusión del programa general de actividades del Gobierno de Navarra a través de las Embajadas y Consulados de España en el exterior.

Tercera. *Compromisos de las partes.*–Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior el Gobierno de Navarra se compromete a:

Llevar a cabo las actividades que se acaban de mencionar, y para las que solicita el apoyo de la AECI.

Resaltar la participación de la AECI en estas actividades, mediante la inclusión de su logotipo institucional en el material gráfico que se edite en relación con las mismas.

Informar a la AECI del curso de dichas actividades, así como de todas aquellas que se desarrollen fuera de España, en el marco de la conmemoración.

La AECI se compromete a:

Hacer llegar a las Embajadas de España en los países relacionados con la vida de San Francisco Javier la información que le transmita el Gobierno de Navarra para su difusión entre los agentes locales.

Aportar la cantidad máxima de 40.000 € para la financiación del Congreso «El mundo alrededor de Javier».

Colaborar con la cantidad máxima de 20.000 € a la exposición «Multiculturalidad, arte sin límites».

Apoyar con un máximo de 25.000 € el montaje de la obra teatral «El divino impaciente».

Financiar, con un máximo de 12.000 € la traducción al japonés del documental «JAVIER. El legado de San Francisco Javier en Japón. Un navarro en tierra de los daimios».

Apoyar con un máximo de 10.000 € la producción del espectáculo «Por todo el mundo».

Colaborar, en los términos que en cada caso se acuerde, con la presentación que de esta efeméride lleve a cabo el Gobierno de Navarra en Lisboa y Roma, así como en cualquier otra ciudad que posteriormente pudiera decidirse.

Permitir al Gobierno de Navarra la inclusión de su logotipo en las actividades que son objeto de este convenio, y cualesquiera otras que puedan llevarse a cabo conjuntamente en el marco de la celebración.

El abono de las cantidades que se acaban de mencionar se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2054-0093-38-110000861.8, previa justificación de las cantidades sufragadas a cuenta de la AECI, mediante nota de cargo firmada por el representante del Gobierno de Navarra en la Comisión de seguimiento que a continuación se establece y con la conformidad del representante de la AECI en dicha Comisión, acompañada de los justificantes originales del gasto.

Cuarta. *Seguimiento.*—Para la supervisión y seguimiento del presente Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta, integrada por un representante de la AECI y un representante del Gobierno de Navarra.

La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidades la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes si alguna de las actividades celebradas con motivo de la conmemoración tuviera lugar más allá de esa fecha.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.—El Consejero de Cultura y Turismo-IPV del Gobierno de Navarra, Juan Ramón Corpas Mauleón.

MINISTERIO DE DEFENSA

10243 *RESOLUCIÓN 320/38067/2006, de 17 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado por Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de la empresa Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 278-280 de la localidad de Madrid, para la renovación de la homologación del combustible de aviación JP-8, fabricado en su refinería ubicada en Cartagena.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General

núm. 320/38090/2004, de 21 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10244 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de febrero de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Caja de Madrid de Pensiones, S.A. E.G.F.P. (G0077) como gestora y Caja de Ahorros y M.P. de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 1 de marzo de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XLVIII, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

10245 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación y la sustitución de la entidad depositaria de Swiss Life, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 10 de octubre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, de Swiss Life, Fondo de Pensiones (F0118), constando en la actualidad como entidad gestora, Vida-caixa S.A. de Seguros y Reaseguros. (G0021) y como entidad depositaria Caceis Bank España, S.A. (D0161).

La Comisión de Control, con fecha 19 de abril 2004, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121). Así como la modificación de la denominación del Fondo por la de Pensions Caixa 88, Fondo de Pensiones.

Tales acuerdos constan en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución de entidad depositaria del fondo, la nueva denominación y domicilio, en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de mayo de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.